



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 - 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

CÓRDOBA

1 MAR 2017

VISTO:

El CUDAP EXP –UNC: 2760/2017, mediante el cual la Sra. Prof. Abogada **MARÍA VALERIA SALA MERCADO**, Leg. 44238, solicita se conceda licencia por maternidad (primer y segundo periodo) desde el 29 de noviembre de 2016 hasta el 27 de mayo de 2017, por un total de ciento ochenta (180) días;

Y CONSIDERANDO:

El certificado médico expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación, que corre a fs. (1) de estos actuados;

Que el Art. 48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15, establece las prescripciones sobre la licencia por maternidad o parental, para los Docentes de esta Universidad;

Que la Ordenanza N° 2/11 del H.C. S. de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa;

Que la Ab. Sala Mercado reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Ayudante “A” (Cod. 119) -dedicación simple- en la Cat. “B” de la asignatura Derecho Internacional Privado en forme interina, hasta el 31 de marzo de 2017, conforme Resolución HCD N° 56/16

Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia por maternidad –Primer y Segundo Período- a la sra. Profesora Abogada **MARIA VALERIA SALA MERCADO**, Leg. 44238, a partir del día 29 de noviembre de 2016 y hasta el día 27 de mayo de 2017 (ciento ochenta días), con cargo al Art. 48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15 y Art. 1° inc. b) de la Ordenanza 2/11 del H. Consejo Superior.-

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, tome nota Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y Dirección de Personal de la Facultad; oportunamente archívese.-

RICARDO D. FREZIAN
Secretario Académico
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

117

RICARDO D. FREZIAN
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIE